



29 de febrero de 2024

BASES PROMOCIÓN HOGAR ROBOT

Mutua MMT Seguros Sociedad de Seguros a Prima Fija, en adelante, MMT Seguros, con número de CIF G28010817, y domicilio social en Madrid, calle Trafalgar nº 11, Con motivo del **92 aniversario**, MMT Seguros tiene previsto entregar un robot de cocina a **las personas que contraten un Seguro de Hogar a través de sus oficinas de la Comunidad de Madrid desde el 1 de marzo de 2024**. La promoción será **válida para las primeras 92 pólizas que se contraten y cumplan las condiciones detalladas a continuación**.

I. OBJETO.

El alcance de la Promoción está disponible exclusivamente para la Comunidad de Madrid*.

*En el caso de que un cliente no sea de la Comunidad de Madrid y cumpla las condiciones de la promoción podrá optar al robot siempre y cuando lo recoja en alguna de nuestras oficinas.

II. EL PREMIO.

El premio consiste en la entrega de un ROBOT DE COCINA, marca Newlux modelo multifunción 5L.V50 por importe de 59,90€.

MMT Seguros se reserva el derecho de poder cambiar el premio por otro producto de marca, valor y características similares.

III. FORMA DE PARTICIPACIÓN.

Recibirán el obsequio todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes legales en España, que hayan contratado en MMT Seguros a través de sus oficinas de la Comunidad de Madrid, un Seguro de Hogar según lo dispuesto en las presentes bases y cuyo recibo de prima haya sido cobrado por MMT Seguros de forma efectiva.

El obsequio está limitado hasta agotar existencias.

Se enviará un robot por tomador, aun en el caso de que un mismo tomador contrate más de una póliza que cumplan las bases de la campaña, se obsequiará con una unidad de Robot Multifunción 5L.V50.

IV. PERIODO PROMOCIONAL.

La Promoción tendrá validez para todas las contrataciones realizadas desde el 1 de marzo de 2024 hasta agotar las 92 existencias.

- **Fecha límite de efecto*:** como máximo 30 días después de la fecha de contratación.

*Pólizas contratadas en el periodo indicado, cuya fecha de efecto puede ser posterior, como máximo hasta 30 días desde la fecha de contratación.

V. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Seguro de Hogar: Confort Plus y Confort Premium

- Nueva producción de pólizas contratadas en el periodo de la campaña.
- Prima mínima de tarifa para la campaña: igual o superior a 200€.
- Forma de pago anual no fraccionable.
- Uso de la vivienda: vivienda habitual.

VI. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

El robot se tendrá que recoger en la oficina de referencia o más cercana del cliente, en un plazo de 2 meses desde el abono del primer recibo de la póliza. Se comunicará previamente al cliente la fecha en la que podrá ir a recoger el robot a la oficina.

Las comunicaciones telefónicas se realizarán en tres ocasiones en un periodo de cinco días laborables en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recoger el robot por parte del tomador o autorizado en el plazo de treinta días naturales, contados desde la comunicación de la fecha de recogida, el obsequio pasará ser propiedad de MMT Seguros.

El obsequio no podrá compensarse en valor o dinero efectivo.

VII. LÍMITE DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la Promoción los menores de 18 años, ni las personas jurídicas, ni las personas que no tengan residencia legal en España.

Se excluyen de la participación en el sorteo a cualquier persona integrante o perteneciente al colectivo de empleados de MMT Seguros, así como a todas las empresas y/o terceras personas colaboradoras de la misma.

MMT Seguros se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en ésta como en futuras promociones o, en su caso, no entregar el premio, a los clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con MMT Seguros o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de MMT Seguros, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de MMT Seguros, podrá ser eliminado de ésta y de futuras promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

MMT Seguros se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a esta Promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

MMT Seguros podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos participantes o clientes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio

exclusivo de MMT Seguros, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

El premio referido en las presentes Bases no es transferible, por lo tanto, no podrá entregarse a otro destinatario por petición del ganador, salvo que MMT Seguros lo considere posible y factible.

MMT Seguros podrá eliminar a cualquier participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el participante hiciese trampas o usase la Promoción para beneficiar a otros participantes.

VIII. FISCALIDAD Y RÉGIMEN GENERAL.

Al premio que sea entregado en el marco de las Promoción, le será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del premio.

En su caso, al premio de la presente Promoción, le será de aplicación la normativa en materia de Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, Renta de no residentes y demás textos legales en materia fiscal. En este sentido, la obtención de un premio de este tipo podría constituir para el ganador una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador del premio quedará sometido al cumplimiento de todas las obligaciones fiscales establecidas por la legislación vigente aplicable, en su caso, siendo de su cargo exclusivo el pago de estas.

IX. AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS GANADORES.

Los ganadores AUTORIZAN a MMT Seguros para utilizar publicitariamente su nombre y apellidos e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Promoción. El nombre de los ganadores aparecerá publicado en la página web de MMT Seguros: www.mmtseguros.com, y en las redes sociales oficiales de MMT Seguros en Twitter, Facebook e Instagram.

Todo ello sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MMT Seguros, tratará los datos de los participantes con la finalidad de participar en el sorteo promocional, la gestión y entrega del premio, así como para el cumplimiento por parte de MMT Seguros de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora de la Promoción y en ningún caso cederá sus datos a terceras personas y entidades ajenas a MMT Seguros.

Adicionalmente, si el participante da su consentimiento, MMT Seguros podrá tratar sus datos para el envío de publicidad y promoción personalizada de cualquier tipo de productos y servicios comercializados por MMT Seguros, por cualquier medio de comunicación, inclusive en base a la elaboración de su perfil que será confeccionado con fuentes internas y enriquecido con datos externos con la finalidad de introducir mejoras y presentarles ofertas adecuadas a sus necesidades.

Mutua MMT Seguros garantiza que todos los datos personales facilitados por el usuario serán utilizados con la finalidad, forma, limitaciones y derechos previstos en la normativa en vigor.

Para ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, portabilidad (cuando sea técnicamente posible), oposición y revocación del consentimiento ante el Delegado de Protección de Datos, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección dpo@mmtseguros.es o remitir su solicitud por correo postal a la C/Trafalgar, 11 (28010) Madrid. Será necesario aportar copia de su DNI o documento oficial que le acredite.

XI. RESPONSABILIDADES.

MMT Seguros no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción; así como de la falsedad de los datos aportados.

XII. ACEPTACION DE BASES.

La participación en la Promoción supone la aceptación de las presentes Bases y del criterio de MMT Seguros en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente Promoción.

El incumplimiento de alguna de las Bases por algún participante dará derecho a MMT Seguros para excluirle de la Promoción.

MMT Seguros se reserva el derecho a modificar las condiciones de la Promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.

MMT Seguros se reserva la facultad modificar la presente Promoción en cualquier momento o proceder a la cancelación del sorteo por fuerza mayor, sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los participantes.

XIII. COMPROMISO DE PERMANENCIA.

La concesión de los premios estará condicionada a la permanencia del Tomador, al menos durante una anualidad del seguro.

XIV. CONSULTAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN.

Cualquier consulta o aclaración puede realizarse a través del siguiente email de contacto: comunicacion@mmtseguros.es

XV. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN,

Estas Bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.